



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. SINCE, SUCRE.
Sincé-Sucre, trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

PROCESO: DIVORCIO-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
CATOLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: ISABEL TERESA DÍAZ BALDOVINO
DEMANDADO: HERNANDO ISAAC CUETO OVIEDO
RADICADO N° 70-742-31-89-001-2020-00120-00

La señora ISABEL TERESA DÍAZ BALDOVINO, mediante apoderado judicial doctora MARIELENA BELTRAN PINTO, presentó demanda de DIVORCIO-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL contra el señor HERNANDO ISAAC CUETO OVIEDO.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 388 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.,

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la demandante que se emplace al demandado HERNANDO ISAAC CUETO OVIEDO, porque se desconoce el lugar de domicilio, residencia y correo electrónico de este, por lo anterior se ordena su emplazamiento de conformidad al artículo 293 del C.G.P., en armonía con el art10 Decreto 806 de 2020

Por último, se le reconoce personería jurídica a la doctora MARIELENA BELTRAN PINTO para actuar como apoderada judicial de la demandante ISABEL TERESA DÍAZ BALDOVINO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

IBH